



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00246987- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

La solicitud de renuncia definitiva presentada en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Profesora Carolina GIGENA (Leg. N° 31599), a los cargos titulares, a partir del día 1º de marzo de 2021;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal – (orden 14) y por la Dirección de Sumarios (orden 22);

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 25);

Teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia definitiva presentada en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Profesora Carolina GIGENA (Leg. N° 31599), a los cargos docentes titulares que se detallan a continuación, a partir del día 1º de marzo de 2021:

- cuatro (4) horas cátedra titulares de Aplicaciones Cuánticas para la Gestión de las Organizaciones de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos (Cód. 228),
- dieciocho (18) horas cátedra titulares de Sistemas de Información y Gestión de las Organizaciones Empresariales (Cód. 318),
- cinco (5) horas cátedra titulares de Optativa II: Sistema de Información y Gestión de las Organizaciones (Cód. 318),
- cuatro (4) horas cátedra titulares de Optativa IV: Sistemas de Información

Contable,

- cuatro (4) horas cátedra titulares de Administración de los Recursos (Cód. 318),
- cuatro (4) horas cátedra titulares de Taller Orientado III: Emprendimientos Organizacionales (Cód. 318),

ARTÍCULO 2°.- Expresar el agradecimiento de esta Casa por sus importantes servicios prestados como docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 3°.- La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

gc